

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2015.
DECRETO ALC. N° 1.401/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 844/15 de 13 de Abril de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 031/2015, denominada "Reposición Sede Social J.V. Cerro Tarapacá III, Alto Hospicio (PCSP-EQUIP-01)", ID 3447-86-LP15; Decreto Alcaldicio N° 1.300/15 de 09 de Junio de 2015, que adjudica la referida Propuesta a la Empresa Constructora Santa Cruz L.T.D.A., RUT 78.514.990-4, por la suma total de \$77.822.355.- Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 144 (ciento cuarenta y cuatro) días corridos (114 días corridos para las obras civiles y 30 días corridos adicionales para la entrega del expediente de obras) contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; Contrato de Ejecución de Obra denominado "Reposición Sede Social J. V. Cerro Tarapacá III, Alto Hospicio (PCSP-EQUIP-01)", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 12 de Junio de 2015.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Reposición Sede Social J.V. Cerro Tarapacá III, Alto Hospicio (PCSP-EQUIP-01)**", suscrito el 12 de Junio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LTDA.**, RUT 78.514.990-4, representada por don **Héctor Challapa Flores**, RUT 10.026.648-2, ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3237, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$77.822.355.- (Setenta y siete millones ochocientos veintidós mil trescientos cincuenta y cinco pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de 144 (ciento cuarenta y cuatro) días corridos (114 días corridos para las obras civiles y 30 días corridos adicionales para la entrega del expediente de obras) contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 031/2015, denominada "**Reposición Sede Social J.V. Cerro Tarapacá III, Alto Hospicio (PCSP-EQUIP-01)**", ID 3447-86-LP15, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LTDA.**, la suma única y total de **\$77.822.355.- (Setenta y siete millones ochocientos veintidós mil trescientos cincuenta y cinco pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Dec. Alc. N° 1.401/15)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, los que serán financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través del Programa Seguridad para Todos e imputar los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114-05-20-027 del Sector Municipal.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Reposición Sede Social J.V. Cerro Tarapacá III, Alto Hospicio (PCSP-EQUIP-01)**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **PEDRO MELLA DÍAZ**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


VI/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal